

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-abr-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 872
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diana Lorena Arce Salazar
Demandado: Miguel Andrés Sánchez Cruz
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00303-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al correo institucional solicitud del apoderado judicial del extremo demandante, pidiendo medida cautelar sobre el salario del señor **EDISON QUINTERO ARBOLEDA**, como empleado de la Clínica de Alta Complejidad Santabárbara S.A.S.

Revisado el expediente, se establece que el único demandado en este asunto es el señor **MIGUEL ANDRÉS SANCHEZ CRUZ**. En virtud de lo anterior, habrá de negarse tal pedimento ya que el señor Edison Quintero Arboleda no es parte dentro de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

NEGAR el decreto de la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte actora por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba935b2afab75c36399e40169109aa0ad3a058588e180227b3fa3147de740f2**

Documento generado en 27/04/2023 02:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>